

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XII BIS, XII BIS I Y XII BIS II DEL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE SE PLANTEN ÁRBOLES EN LOS ESTACIONAMIENTOS AL AIRE LIBRE.

INICIADO EN SESIÓN: 30 de septiembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Desarrollo Urbano

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

11 23 hrs



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

Los suscritos Diputados **LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES** y **RAUL LOZANO CABALLERO**, pertenecientes a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de reforma con proyecto de adición de las fracciones XII Bis, XII Bis I y XII Bis II del artículo 208 a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se requieren de al menos 16m² de áreas verdes por habitante para garantizar el bienestar de la población, sin embargo, en las ciudades de nuestro país se tienen 5m², siendo una cifra inferior a la tercera parte recomendada.

Desde 1992, México se comprometió a adaptar medidas para avanzar hacia una sociedad sustentable firmando convenios como la Declaración del Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, documento promovido por la Organización de las Naciones Unidas y en el cual se consagran veintisiete principios en donde se establece el derecho a una vida saludable para todas y todos. México también forma parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el cual busca desarrollar específicamente un total de veinticinco proyectos que están

enfocados en ámbitos de educación ambiental, evaluaciones municipales, regionales y nacionales para el impulso de la gestión ambiental, protección de las áreas naturales, entre otros. En México, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene como misión principal alentar la participación de todos para mejorar las condiciones y el cuidado del medio ambiente para nuestro presente y para las futuras generaciones.

El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley y el Artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León indica que *todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo*.

Actualmente en el Estado de Nuevo León, los estacionamientos sin zona de árboles abundan, aumentando de manera notoria la temperatura. Al no tener áreas verdes en estas zonas pasan a convertirse en planchas de concreto que generan gran cantidad de calor. Un equipo de especialistas del Instituto de Ciencias Atmosféricas y del Clima reveló mediante un estudio que los árboles pueden llegar a disminuir hasta 12 °C en temporada de verano, y en caso de los estacionamientos: la colocación de árboles disminuye la cantidad de emisiones evaporativas en autos estacionados.

Los árboles purifican el aire, producen oxígeno, disminuyen las temperaturas de verano, regeneran los nutrientes del suelo, entre muchas otras cosas más. Plantar árboles impulsa de manera notoria la mejora de la calidad del aire que respiramos todos los días y disminuye el calentamiento global, aún estamos a tiempo de impulsar mejoras para preservar a nuestro medio ambiente.

El aire es indispensable para la existencia de la vida, cuando su calidad decrece es factor que incide de manera alarmante en el incremento de las enfermedades respiratorias y la mortalidad en las poblaciones.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se adicionan las fracciones XII Bis, XII Bis I y XII Bis II del artículo 208 a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Sección Segunda

De las Disposiciones Generales para los Fraccionamientos

Artículo 208. Quienes lleven a cabo alguno de los fraccionamientos señalados en las fracciones I al V del artículo 206 de esta Ley, estarán obligados a realizar las siguientes obras de urbanización:

I – XII.

XII Bis. En caso de contar con estacionamiento con cajones en hilera sencilla al aire libre, deberá plantarse un árbol por cada dos cajones.

XII Bis I. En caso de contar con estacionamiento con cajones en hilera doble al aire libre, deberá plantarse un árbol por cada cuatro cajones.

XII Bis II. Cuando el estacionamiento se ubique en zona de azotea, el arbolado se cubrirá con macetones en la proporción y cantidad estipulada en las dos fracciones anteriores.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL


RAUL LOZANO CABALLERO
C. DIPUTADO LOCAL

